



V.-PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES

EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL AGUA DE VALLADOLID E.P.E.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente 406/25, sobre la Oferta de Empleo Público Específica para los contratos de relevo de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid E.P.E (en adelante AQUAVALL) para el año 2025, y atendido lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta de Empleo Público Específica para los contratos de relevo de la Entidad Pública Agua de Valladolid para el año 2025, aprobado por el Consejo de Administración de Aquavall celebrado el día 23 de octubre de 2025, con nº de expediente 406/25.

SEGUNDO. - En este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los trabajadores, previsto en el art. 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 12.14 de los Estatutos de la entidad Pública empresarial Local, corresponde al Consejo de Administración la determinación de los recursos humanos que se destinarán a cada competencia.

SEGUNDO. - La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en la Oferta de Empleo Público Específica para los contratos de relevo de la Entidad Pública Agua de Valladolid para el año 2025, aprobado por el Consejo de Administración de Aquavall celebrado el día 23 de octubre de 2025, con nº de expediente 406/25 y publicado en BOPVA 2022/246 el 26 de diciembre de 2025.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - Aprobar las «Bases reguladoras del Proceso Selectivo para la provisión, mediante acceso libre de 3 plazas de **Operario/a de Producción** pertenecientes al Grupo Profesional II del sistema de clasificación profesional del Convenio colectivo de Aquavall». Dichas bases figuran como Anexo I.

SEGUNDO. - Convocar 3 plazas de Operario/a de Producción de la categoría de Grupo II, mediante acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Específica para los contratos de relevo de la Entidad Pública Agua de Valladolid para el año 2025.

TERCERO.- El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience con la letra "U"; en el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "V" y así sucesivamente, según la Resolución, de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE de 1-8-2025), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/36

Lunes, 23 de febrero de 2026

Pág 18

CUARTO. - El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid".

QUINTO. - Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Valladolid, a 13 de febrero de 2026.- El Gerente de la EPE Agua de Valladolid.- Fdo.: Pedro Arroyo Rodríguez. - Acuerdo del Consejo de Administración de 23 de octubre de 2025, con nº de expediente 406/2025.

ID DOCUMENTO: EuUuQEzKH9W1F3P6ovBw9I0WxEA=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO LIBRE A LA CATEGORÍA DE GRUPO II CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LOS CONTRATOS DE RELEVO DE LA ENTIDAD PÚBLICA AGUA DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2025.

PRIMERA. - Ámbito de Aplicación.

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 3 plazas de Operario/a de Producción pertenecientes al Grupo Profesional II vacantes en la plantilla de Aquavall, en ejecución de las Oferta de Empleo Público Específica para los contratos de relevo de la Entidad Pública Agua de Valladolid para el año 2025.

SEGUNDA. - Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo profesional II del sistema de clasificación profesional del personal al servicio de Aquavall.

TERCERA. - Procedimiento selectivo y calificación

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de oposición, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en la Base NOVENA.

CUARTA. - Publicidad.

- 4.1. *Publicidad de las bases.* Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.
- 4.2. *Publicidad de las actuaciones.* Todas las actuaciones referidas al presente proceso selectivo que deban ser objeto de publicidad de conformidad con lo establecido en las presentes Bases y la legislación aplicable, serán efectuadas a través del el Tablón Oficial de Anuncios de AQUAVALL: <https://aquavall.es/recursos-humanos/>

QUINTA. - Requisitos de las personas aspirantes:

- 5.1. *Titulación.* Estar en posesión de, al menos, un nivel de titulación equivalente al título de Bachillerato o formación profesional, completada con formación específica en el puesto de trabajo, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

- 5.2. *Habilitación.* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en





habilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.3. *Capacidad.* Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5.4. *Estar en posesión del permiso de conducción clase B.*

5.5. El trabajador/a para su incorporación deberá encontrarse en situación de desempleo o que tuviese concertado con Agua de Valladolid E.P.E un contrato de duración determinada con objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Real Decreto -Ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo.

SEXTA. - Solicitudes y plazo de presentación

6.1. *Modelo de solicitud.* Las personas interesadas en participar presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña como Anexo II a las presentes bases. Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en las Oficinas de Atención al Público de AQUAVALL y, en formato digital, a través de internet, en Tablón Oficial de Anuncios de AQUAVALL: <https://aquavall.es/recursos-humanos/>

6.2. *Lugar de presentación de la solicitud.* Las solicitudes se dirigirán al Gerente de AQUAVALL y se presentarán en el Registro General de AQUAVALL (C/ muro 9 47004 VALLADOLID).

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3. *Documentación.* Las personas aspirantes deberán aportar junto a la solicitud la siguiente documentación:

6.3.1. Fotocopia de titulación requerida o acreditación título exigido en las bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación.

6.3.2. Fotocopia de estar en posesión del Carnet de conducir clase B.

6.3.3. Fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

6.4. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid".





La no presentación de la solicitud en tiempo y forma tal y como se contempla en las bases, supondrá la exclusión de la persona aspirante en el proceso selectivo.

SEPTIMO. – Tribunal de Selección

- 7.1. *Composición.* El Tribunal de Selección será nombrado por el Gerente de Aquavall en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la publicación de la lista provisional de personas admitidas. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

Estará constituido por empleados de Aquavall (personal fijo): la Presidencia y un mínimo de tres Vocales, así como sus correspondientes suplentes. La Secretaría con voz y sin voto.

Quienes formen parte del Tribunal, deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

- 7.2. La pertenencia al Tribunal es siempre a título individual, por lo que sus integrantes son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como del deber de sigilo profesional.

- 7.3. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Oficinas de Atención al Público de AQUAVALL (C/ muro 9 47004 VALLADOLID).

OCTAVO. – Desarrollo del sistema selectivo

- 8.1. *Lista provisional de personas admitidas y excluidas.* Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de RRHH dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. La Resolución deberá publicarse en el Tablón Oficial de Anuncios de AQUAVALL: <https://aquavall.es/recursos-humanos/>, de conformidad con lo establecido en la base cuarta apartado segundo y contendrá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas.

- 8.2. *Subsanación de solicitudes.* Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como aquellas que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

No tendrá carácter subsanable la falta de aportación de la documentación referida en la Base Sexta, párrafo 6.3.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

- 8.3. *Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas.* Finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes, se publicará, en el Tablón Oficial de Anuncios de AQUAVALL: <https://aquavall.es/recursos-humanos/> Resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas,

A propuesta del Tribunal, con una antelación mínima de 10 días naturales, se podrá indicar en la citada Resolución, la fecha, lugar y hora de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/36

Lunes, 23 de febrero de 2026

Pág 22

8.4. *Plazo entre ejercicios.* Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

8.5. *Llamamientos e Identificación.* Las personas aspirantes podrán ser convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarla. Las personas convocadas deberán acreditar su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o pasaporte.

8.6. *Reclamaciones contra las preguntas formuladas.* Sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, desde el siguiente a la realización del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones, debidamente documentadas, se dirigirán a la sede del Tribunal (C/ muro 9 47004 VALLADOLID).

El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, y hará pública su decisión en la resolución de personas aprobadas del correspondiente ejercicio.

NOVENA. - Calificación del proceso selectivo.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

9.1. FASE OPOSICIÓN: consta de un ejercicio que constara de dos pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio:

- a) Primer ejercicio – prueba teórica: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas que versarán sobre el contenido del Programa que figura como Anexo III a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Los cuestionarios incluirán un 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones. Para su desarrollo el órgano de selección ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje. Las preguntas de reserva sustituirán, en su caso, aquellas que resultaran anuladas por el mismo orden en que fueran incluidas en el cuestionario

- b) Segundo ejercicio – supuesto práctico: Consistirá en resolver dos supuestos prácticos, según el programa.

Se realizará dos pruebas prácticas, a desarrollar en un tiempo máximo de cincuenta minutos, sobre temas relacionados con el trabajo a realizar. En dicha prueba tendrán que especificar recursos humanos, mecánicos, etc. que utilizarían para el desarrollo del trabajo, así como su organización.

El aspirante deberá exponer ante el tribunal dicho supuesto, pudiendo éste formular las preguntas que considere oportunas a cada uno de los aspirantes.

La segunda prueba práctica consistirá en el uso y manejo de los equipos utilizados en el desempeño de las funciones de Operario de Producción.





9.2. CALIFICACIÓN FINAL.

El ejercicio único se calificará de 0 a 20 puntos de acuerdo con lo siguiente:

- a) Primer ejercicio – prueba teórica: La puntuación total será entre cero y diez puntos, obteniendo cero puntos las personas que no hayan contestado correctamente ninguna pregunta y 10 puntos las personas que hayan contestado correctamente las 50 preguntas, siendo las puntuaciones del resto de personas opositoras las que procedan proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

En la calificación de esta parte cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de corte que establezca el tribunal, una vez conocidas las puntuaciones de todas las personas opositoras y antes de conocer su identificación.

- b) Segundo ejercicio prueba práctica: Se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los supuestos. La puntuación del segundo ejercicio se obtendrá de la media de las puntuaciones de los supuestos

- c) Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición, ordenados de mayor a menor puntuación.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: primero mejor puntuación en el segundo ejercicio, después, mayor número de respuestas correctas en el segundo ejercicio, de persistir en el empate se atenderá al menor número de respuestas incorrectas en el segundo ejercicio. Si aun así subsistiera el empate, se atenderá al sexo menos representado en la Categoría Profesional, y en último término, al orden que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en vigor en el momento en que se produzca la aprobación de la convocatoria.

DECIMA. - Adjudicación de destinos.

- 10.1. Las vacantes convocadas se adjudicarán a las personas que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

- 10.2. Para que la adjudicación de destinos surta efecto y pueda formalizarse el contrato de trabajo, la persona seleccionada deberá:

- a) Justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria. A tal efecto, los documentos acreditativos deberán ser presentados en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de personas seleccionadas.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/36

Lunes, 23 de febrero de 2026

Pág 24

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

- b) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- c) Original del título exigido en las bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación.
- d) Para formalizar el contrato relevo será necesario que, en el momento de la contratación, de conformidad con el párrafo tercero del apartado 6 del artículo 12 del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el/la aspirante se encuentre en **situación de desempleo** o que tuviese concertado con Agua de Valladolid E.P.E un contrato de duración determinada.
- e) El puesto de trabajo del trabajador/a relevista podrá ser el mismo o diferente al del trabajador sustituido, sin perjuicio de la correspondencia entre las bases de cotización de ambos que sea exigible en la legislación en materia de Seguridad Social.
- f) Someterse a reconocimiento por el personal médico del Servicio de Prevención Ajeno y ser declarado apto para el puesto de trabajo a desempeñar.

UNDECIMA. - Bolsas de trabajo

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función de la puntuación obtenida, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal Agua de Valladolid E.P.E, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo, que sustituirá a cualquiera existente, integrada por las personas en las que concurran los requisitos establecidos.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/36

Lunes, 23 de febrero de 2026

Pág 25

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA CONVOCATORIA

CODIGO G2-PRODUCCION 01-2026

DENOMINACION DE LA PLAZA GRUPO 2 – OPERARIO/A DE PRODUCCIÓN		FECHA PUBLICACIÓN EN EL BOP
TIPO DE ACCESO TURNO LIBRE		
DISCAPACIDAD TIPO	GRADO	ADAPTACIÓN

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
NIF/NIE		FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	SEXO
DOMICILIO- TIPO VIA	NOMBRE VIA			NÚMERO	PISO
LOCALIDAD		PROVINCIA		COD.POSTAL	PAÍS
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MOVIL		CORREO ELECTRÓNICO	

REQUISITOS DE TITULACIÓN / COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA

PAIS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	NIVEL ACADEMICO DEL SOLICITANTE
TITULACIÓN OFICIAL	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☐ Fotocopia de titulación requerida o acreditación título exigido en las bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación
- ☐ Fotocopia de carnet tipo B
- ☐ DNI (u otro documento acreditativo de la identidad) de la persona solicitante

- ☐ DECLARA que no se encuentra inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública

El que suscribe SOLICITA ser admitido/a a las pruebas reseñadas y DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En Valladolid a de de 2026

(Firma de la persona aspirante)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el AGUA DE VALLADOLID ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa siendo la licitud de tratamiento el cumplimiento de obligaciones legales y la firma de contratos o aplicación de medidas precontractuales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web de la EPE; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigirse al Departamento de Recursos Humanos, c/ Muro, 9, 47004 Valladolid o al mail privacidad@aquavall.es

ID DOCUMENTO: EuUuQZKH9W1F3P6ovBw9I0WxEA=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





ANEXO III PROGRAMA

TEMARIO GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

TEMA 3.- Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento de Valladolid.

TEMARIO ESPECIFICO

TEMA 1.- Tratamiento de agua potable: El agua potable. Características del agua potable. Plantas de tratamiento de agua potable (ETAP), tratamientos con derivados del cloro. Coagulación y floculación del agua potable. Procesos de filtración del agua potable. Preparación, dosificación y aplicación de reactivos. Problemas asociados a olores y sabores en el agua natural. Subproductos del tratamiento de aguas. Mantenimiento y operación de una ETAP. Instrumentación y control. Sistema de gestión de inocuidad de agua de consumo

TEMA 2.- Funcionamiento y operación de los procesos de depuración y tratamiento del agua: Las aguas residuales. Estaciones depuradoras de aguas residuales. Pretratamiento del agua residual. Tratamiento primario de aguas residuales. Tratamiento biológico de aguas residuales. Tratamiento terciario o complementario de aguas residuales. Línea de lodos de una EDAR. Línea de aire de una EDAR. Mantenimiento y operación de una EDAR. instrumentación y control.

TEMA 3.- Análisis de agua potable y residual: Toma de muestras para el análisis del agua residual. Toma de muestras para el análisis del agua potable. Toma y registro de datos de instrumentos y medidores instalados en la EDAR. Toma y registro de datos de instrumentos y medidores instalados en ETAP.

TEMA 4.- Mantenimiento de los equipos e instalaciones de una planta de tratamiento de aguas y de una planta depuradora: Operaciones de mantenimiento. Detección de anomalías. Reparación de equipos mecánicos y eléctricos de plantas de tratamiento de agua y plantas depuradoras. Metrología y mecánica industrial, aplicadas al mantenimiento de estaciones de agua potable y depuradoras. Higiene de edificios e instalaciones. Mantenimiento predictivo. Medidas eléctricas, armónicos, análisis de vibraciones y termografía. Lubricación. Rodamientos. Instalaciones neumáticas Mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y equipos. Gestión medioambiental y de residuos. Mantenimiento digitalizado.

TEMA 5.- Electricidad y electromagnetismo. Magnitudes eléctricas. Corriente continua y alterna. Instalaciones trifásicas y monofásicas. Máquinas eléctricas: motores y transformadores. Tipología y selección. Centros de transformación. Topologías y sistemas de protección. Redes de baja tensión. Distribución. Elementos de protección, arranque de motores y maniobra. Compensación de energía reactiva. Sistemas de puesta a tierra. Tipología de cableado. Eficiencia energética. Control del consumo. Tarifas eléctricas. Armónicos. Ingeniería de control. Automatas programables e instrumentación. Transmisión de señales. Control de procesos. Análisis de datos.

TEMA 6.- Mecánica de fluidos. Conducciones libres y forzadas. Golpe de ariete. Bombas. Estaciones de bombeo. Tipología. Curvas características. Rendimiento. Accionamientos. Regulación. Cálculo teórico de potencias. Cavitación. Elementos de conducciones de agua. Válvulas, ventosas, desagües. Reparaciones de tuberías. Grupos de presión. Criterios básicos de diseño y operación. Mantenimiento de redes de distribución de agua potable y saneamiento.

